



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1976

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Nº 051 -2017-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 JUN. 2017

VISTO:

El Proveído Nº 1374-2017GIP/GM/MPMN, Informe Nº 333-2017-GPP/GM/MPMN, Informe Nº 0594-2017- SPH/GPP/GM/MPMN, Informe Nº 1161-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe Nº 017-2017-EECQ-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe Nº 0777-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe Nº 021-2017-MACC-PR "APyE"-SEI/GIP/GM/MPMN, se solicita la **Ampliación Presupuestal Nº 01**, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LAS JUNTAS VECINALES DE: SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"** con código SNIP Nº 251157:

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º concordante con el artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía Nº 1283-2015-A/MPMN, del 23 de noviembre del 2015, Resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutorias en la Gerencia de Infraestructura Pública delegando entre otras la facultad de aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias para la elaboración de estudios o expedientes técnicos de proyectos y obras;

Que, el numeral 3) del artículo 1º de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, del 18 de julio de 1998, establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el "Expediente Técnico, aprobada por el nivel de competente, el mismo el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras [...];

Que, según el literal 2) del artículo 23º de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del Estudio Definitivo, Expediente Técnico u otro documento equivalente, y la ejecución del PIP. Las disposiciones establecidas en la presente Directiva para los estudios definitivos a expedientes técnicos también son de aplicación a los términos de referencia, especificaciones técnicas u otro documento equivalente que se requiera para la ejecución del PIP, conforme al marco legal vigente;

Que, el literal 9) del numeral 5.8 del Título V, de las Disposiciones Generales, de la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", con código Nº 001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 103-2015-GM/MPMN, del 28 de diciembre del 2015,



“AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO”
“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

establece que el Proyectista Responsable deberá presentar informe de sustento para los adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de presupuesto o plazo según sea el caso [...];

Que, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 0010-2017-GIP/GM/MPMN, del 17 de Febrero del 2017. Se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Sistema de Disposición de Excretas en las Juntas Vecinales de: Santa Rosa, Omo y La Rinconada del Valle de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua”. Con Código SNIP N° 251157, con un plazo de 212 días calendario, con un presupuesto de S/. 317, 400.00 soles.

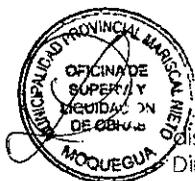
Que, mediante Informe N° 021-2017-MACC-PR “APyE”-SEI/GIP/GM/MPMN, del 09 de Mayo del 2017, el Ing. Miguel Ángel Cabezas Carpio, con CIP N° 119375, presenta a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, el expediente de Ampliación de Presupuesto N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Sistema de Disposición de Excretas en las Juntas Vecinales de: Santa Rosa, Omo y La Rinconada del Valle de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua”, Con Código SNIP N° 251157, para su revisión y posterior aprobación; y a su vez con Informe N° 777-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, del 10 de Mayo del 2017, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para que sea derivado al Inspector de Obras el Ing. Edwin Cartagena para su revisión, opinión y trámite.

Que, mediante Informe N° 017-2017-EECQ-IO-OSLO/GM/MPMN, del 25 de Mayo del 2017, el Inspector de Obra el Ing Edwin E. Cartagena Quispe, con CIP N° 92000 – Inspector de Obra, emite **CONFORMIDAD** y opinión favorable para la Ampliación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Sistema de Disposición de Excretas en las Juntas Vecinales de: Santa Rosa, Omo y La Rinconada del Valle de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua”, Con Código SNIP N° 251157, e indica que los trabajos de saneamiento realizadas en la etapa de Pre- Inversión estos no se encontrarían completos, por cuanto es necesario complementarlos y culminarlos a fin de sustentar el proyecto de inversión, que de acuerdo al plan de trabajo aprobado mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 010-2017-GIP/GM/MPMN, en el ítem 12 de observaciones se indica que el presupuesto del plan de trabajo inicial, no considera los gastos correspondientes al Saneamiento Físico-Legal, siendo necesarios la ejecución a fin determinar la cantidad de beneficiarios a cubrir por el proyecto, resulta imprescindible la asignación presupuestal solicitada en aras de proveer de sostenibilidad al estudio definitivo que se viene ejecutando, a su vez con Informe N° 1161-2017-OSLO/GM/MPMN, del 25 de Mayo del 2017, se deriva a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para emitir disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N° 0594-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, del 12 de Junio del 2017, el Ing. P. Rubén Pare Huacan, Subgerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal, para la aprobación de Ampliación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Sistema de Disposición de Excretas en las Juntas Vecinales de: Santa Rosa, Omo y La Rinconada del Valle de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua”, Con Código SNIP N° 251157, precisando que la disponibilidad presupuestal que se consigna no implica una autorización de gasto sino únicamente la disponibilidad presupuestal que se asigna a la actividad de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 Canon Sobrecanan, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones
AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 1	: S/. 202, 000.00 SOLES
GASTO ELEBORACION	: S/. 202, 000.00 SOLES

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias; la Directiva N° 003-2011-EF/68.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016; La Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con código N° 001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN; Directiva para Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 06-2011-GM/MPMN; y demás normas conexas y estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y visaciones de las Áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "**Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Sistema de Disposición de Excretas en las Juntas Vecinales de: Santa Rosa, Omo y La Rinconada del Valle de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua**", Con Código SNIP N° 251157, con un Presupuesto de S/. 202, 000.00 soles, cuyo expediente cuenta con Dieciséis (16) folios, un (1) File y Treinta y seis (36) folios, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión la ejecución de la Ampliación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Sistema de Disposición de Excretas en las Juntas Vecinales de: Santa Rosa, Omo y La Rinconada del Valle de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", Con Código SNIP N° 251157;

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria de la Gerencia de Infraestructura Pública la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. FREDDY JAVIER ROTAS AGUIRRE
Gerente de Infraestructura Pública